

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SIDEROMETALURGIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2024 RELATIVA A LA TABLA SALARIAL 2024 (+5,27%)**

**ASISTENTES:**

**Por CC.OO.**

D. Isaac Pérez Domínguez  
D. Francisco Fernández Padilla.  
D. Claudio Olivero Campos

**Por U.G.T.**

D. Manuel Samuel Rodríguez Esquinas

**Por U.S.O.**

Doña Sandra Tarín Herrera

**Por I.C.**

D. Jose Juan García Izquierdo

**Por FEMETE**

D. Jacobo De Esteban López Molina, D. Heriberto Monzón Vega, Dña. Noemí Hassanías Barroso, y Dña. Bárbara Concepción Lemus Cruz.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10:30 horas del día 24 de enero de 2024, se reúnen las personas arriba reseñadas, con el propósito de firmar **las tablas salariales de 2024** en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del convenio 2020-2024, una vez conocido el IPC del 2023, que asciende a 3,1%. Por tanto y atendiendo a lo acordado en la formula dispuesta para este año:

**Subida salarial 2024** = 2% + 2,17% + (tasa anual del IPC a diciembre 2023 - 2%) = X %

Por tanto: = 2% + 2,17% + (3,1% - 2%) = 5,27 %

Esta cantidad de 5,27% será incrementada con respecto a la tabla salarial II de 2023 publicada en el BOP nº 52 del lunes 01 de mayo de 2023 pagina 12185 y 12186 y será de aplicación desde el 01 de enero de 2024.

A continuación, se acuerda en el acta la aprobación de:

- La Tabla Salarial de 2024, con una subida del 5,27% sobre la tabla II de 2023.
- Además, se acuerda para cumplir con lo establecido en el **Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero**, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023. que las siguientes categorías, se les creará un concepto salarial llamado **"equiparación Salarial al SMI"** y que este concepto se pondrá la diferencia que exista hasta llegar al salario mensual bruto del SMI en vigor en cada momento, y que en este momento es de **1.260.00€**, con las cuatro pagas incluidas. No se considerará al plus de transporte dentro del salario bruto mensual antes mencionado.

ASPIRANTES Y PINCHES Y ASP. 16 AÑOS	860,73€
ASPIRANTES, PINCHES, BOTONES Y ASP. 17 AÑOS	860,73 €

Las partes firmantes de esta acta acuerdan que la tabla salarial 2024, será de aplicación desde el momento de la firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

A esta acta se le adjunta la tabla salarial de 2024 firmada por las partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas.